## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 2021 00130 00

De conformidad con lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, y en atención a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado:

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aceptar el desistimiento de la demanda que realiza la parte solicitante respecto de LUIS HERNANDO LEGUIZAMÓN BUSTOS.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por desistimiento.

**TERCERO:** DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Ofíciese a quien corresponda.

**CUARTO:** Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifiquese,

## DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 108, hoy 28 de julio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez Municipal

## Civil 035 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c65e1db873c7c8628315a3ae02e2faf629a7fa4289a76b02b0917df428ade011

Documento generado en 27/07/2021 01:59:59 PM